PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL EN EDUCACIÓN PARVULARIA

El presente protocolo tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa frente a hechos de connotación sexual que involucren a un niño, niña de nivel de transición de la Escuela n° 23 Presbiteriana.

1. DEFINICIONES

Auto estimulación: Es una conducta exploratoria, que inicialmente se produce de forma involuntaria, accidental o casual y se repite de la misma forma que cualquier otra actividad destinada a obtener información sobre el propio cuerpo. Mediante esta conducta los niños y niñas van descubriendo el componente placentero que tiene tocar sus genitales y esta actividad comienza a realizarse de manera intencional.

Juego de exploración sexual: Conducta que puede presentarse durante el desarrollo infantil, en la que niños y niñas manifiestan curiosidad por el cuerpo propio o ajeno, generalmente de manera espontánea, exploratoria y acorde con su etapa evolutiva. Para su valoración, se deben considerar la edad, el nivel de desarrollo, la voluntariedad, la reciprocidad, la existencia de diferencias de poder, la presencia de presión o coerción y el respeto por los límites corporales. Cuando la conducta implica imposición, malestar, invasión de la intimidad o transgresión de los límites de otro niño o niña, no debe normalizarse como un simple juego y requiere evaluación e intervención protectora por parte de los adultos responsables.

Abuso sexual infantil: Conjunto de agresiones sexuales que puede sufrir un niño o niña, constituye una grave vulneración de derechos.

2. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL EN PÁRVULOS

Frente a la auto estimulación de un niño o niña:

- Observar y registrar: ¿qué hace el niño o niña?, ¿cuándo ocurre?, ¿cómo se presenta?, ¿cómo se ve (estado emocional)? y ¿con qué frecuencia lo hace?, para establecer si se trata de una conducta exploratoria que satisface su curiosidad natural; o estamos frente a una situación que debiera preocuparnos y en la que se requiere apoyo para intervenir.
- Cuando un niño o niña se toca o manipula sus genitales en público se le puede explicar al oído que esa conducta se debe hacer en “privado”, porque es como bañarse o desnudarse frente a todo el mundo. Esta intervención del adulto apunta a enseñarle reglas básicas que regulan el comportamiento sexual como la privacidad e intimidad. Establecer el límite entre lo privado y lo público.
- Proponer participar en alguna actividad con el resto del grupo, es importante observar la reacción del niño o niña frente a esta invitación (accede o se mantiene realizando la conducta).
- Es relevante planificar una entrevista con el apoderado/a, con la finalidad de informarle oportunamente sobre lo que se ha observado en el contexto escolar y recabar antecedentes que permitan conocer más la situación del niño o niña. En caso de párvulos con diagnóstico

de base se sugerirá abordar esta situación a través de especialistas externos que atienden al párvulo.

- La educadora compartirá esta información a equipo psicosocial para que puedan apoyar a través de talleres formativos respecto a esta temática.

Frente a juegos de exploración sexual:

- Observar el juego, se debe estar atento a la actitud que presentan los niños o niñas (ejemplo: se observan alegres y curiosos, o existe temor, agresividad). Observar ¿quién inicia o dirige el juego? y ¿cuál es el comportamiento del otro u otros niños/as? Ejemplo: se dejan guiar, adoptan una actitud pasiva, participan activamente. La idea es establecer si se trata de un juego exploratorio normal o estamos frente a una interacción que debería preocuparnos y en la que se requiere apoyo para intervenir.
- Se sugiere intervenir de forma cuidadosa, sin interrumpir de manera abrupta la interacción de éstos, acercándose de forma no invasiva, estando atentos a cómo reaccionan ante la presencia del adulto.
- Averiguar de forma tranquila y lo más natural posible lo que están haciendo, sin hacer un interrogatorio: por ejemplo, con una pregunta abierta ¿qué hacen? o ¿a qué están jugando? o ¿en qué consiste el juego?
- Podemos preguntar sobre los papeles que cada niño o niña está desempeñando en el juego: por ej. ¿quién es el papá?, ¿quién es el doctor?, ¿quién es la guagua?
- Puede que un niño o niña señale que “están haciendo el amor”, pero que el significado que le otorgue a esta frase no sea el mismo que le otorgamos los adultos, por lo tanto, es importante conocer qué sabe él o ella sobre estar haciendo el amor, entender el significado que el niño o niña le da y de ser pertinente de dónde obtuvo la información que está compartiendo.
- El mismo día que se observa la dinámica la educadora debe registrar en la aplicación de appoderado la información relevante y a su vez informar al equipo psicosocial para dar seguimiento a la situación.
- De manera paralela, la educadora debe planificar y ejecutar una entrevista en presencia del equipo psicosocial con el apoderado/a en un plazo no superior a 24 horas, con la finalidad de informarle oportunamente sobre lo que se ha observado en el contexto escolar y recabar antecedentes que permitan conocer más la situación del niño o niña.
- En la entrevista con los padres o apoderados se debe profundizar en antecedentes del contexto familiar y de la historia del niño o niña, que permitan ampliar el conocimiento de su situación. Es necesario conocer aspectos básicos tales como: con quién vive el niño o niña, cómo se relaciona con los miembros de su familia, cuál es su comportamiento en la casa, siendo relevante preguntar si se ha observado en este contexto algún comportamiento sexual, si el adulto refiere que sí, es importante solicitar que describa esta conducta, cómo ha sido abordada y preguntar a qué atribuye este tipo de comportamiento. Además, se debe preguntar por otras áreas del desarrollo, por ejemplo, a nivel emocional, si se ha observado algún cambio significativo o si existe alguna dificultad en el manejo conductual por parte del adulto. En esta entrevista además se informará al apoderado que el párvulo será entrevistado por profesionales del equipo psicosocial con el fin de descartar alteraciones en la esfera de la sexualidad y/o dar sugerencias a la familia sobre cómo abordar esta conducta.

Frente a otras situaciones de connotación sexual:

- Se consideran situaciones de connotación sexual toda manifestación verbal, pictórica o conductual de un párvulo que repliquen vivencias en el ámbito de la sexualidad.
- Cuando se observan en niños y niñas de nivel Kinder tener conductas sexuales inesperadas para la edad, la educadora, asistente de aula o cualquier otro/a funcionario/a del establecimiento debe informar inmediatamente esta situación a la coordinadora de convivencia escolar o equipo psicosocial.
- Coordinadora de convivencia escolar o el equipo psicosocial debe indagar con los equipos de aula otras conductas que resultan preocupantes, señales físicas, emocionales y/o relatos de posible vulneración de derechos para evaluar la pertinencia de activar protocolo de vulneración de derechos.
- Coordinadora de convivencia escolar y/o el equipo psicosocial debe planificar y ejecutar una entrevista con el apoderado/a, con la finalidad de informarle oportunamente y contarle a la familia sobre la conducta sexual observada en el contexto del kinder, describiéndola de manera clara y objetiva, con un lenguaje adecuado, se sugiere explicar que se trata de una conducta sexual no esperada para la edad del niño o niña y dar a conocer a la familia la apertura de protocolo de vulneración de derechos siempre que sea pertinente.
- En caso de no aperturar protocolo de vulneración de derechos se debe abordar con la familia la necesidad de que el niño o niña reciba una atención especializada.
- A modo preventivo se realizarán intervenciones formativas con el grupo curso con el propósito de prevenir que se repliquen la conducta.

Frente a relatos de hechos de connotación sexual:

- Cuando se escuche a un párvulo dar un relato de posible abuso sexual, el funcionario debe dar aviso inmediato a la coordinadora de convivencia escolar o equipo psicosocial, dejando por escrito el relato escuchado.
- El adulto que se enfrenta a esta situación NO debe intervenir con el niño o niña: escuchándolo con calma, acogiéndolo, no interrogándolo, transmitiendo que no tiene la culpa y agradeciéndole que haya confiado en él.
- Coordinadora de convivencia escolar y/o equipo psicosocial deberá citar de forma inmediata al apoderado para informar la situación y activación de protocolo de vulneración de derechos.

3. MEDIDAS A ADOPTAR.

Medidas disciplinarias: Conforme al el artículo 8 del Decreto Supremo N.º 315 del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto N.º 241, que establece expresamente que los reglamentos internos no pueden contemplar sanciones para niños y niñas de Educación Parvularia por infracciones a la convivencia.

Medidas formativas: El establecimiento aplicará medidas pedagógicas y formativas para desarrollar progresivamente la empatía, la resolución de conflictos y la comprensión de las normas. Las medidas adoptadas serán diseñadas por cada párvulo según sus características y necesidades. Estas serán diseñadas y/o aplicadas por profesionales del equipo de convivencia escolar y/o psicosocial.